

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a Notificar: Auto No. 20191700018254 del 30 de septiembre de 2019 “Por el cual se decide a petición de parte la práctica de pruebas con el fin de resolver el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 20191700093315 del 14 de agosto de 2019”

Sujeto a Notificar:

| | |
|------------------------------------|--|
| OMAR ANTONIO ACEVEDO RIVERA | Cra 14 No 14 - 26 TAME - ARAUCA |
|------------------------------------|--|

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de Notificación No. 20193010625241 del 16 de octubre de 2019 con las anotaciones por parte de la empresa de correspondencia sobre las tirillas de envío, con la causal “DESCONOCIDO”.

Fecha de publicación en página web: 13 de noviembre de 2019

Fecha de publicación en la cartelera de la CNSC: 13 de noviembre de 2019 al 19 de noviembre de 2019.

FECHA FINAL DE NOTIFICACIÓN POR AVISO: 20 de noviembre de 2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Hace saber que mediante oficio No. 20193010625241 del 16 de octubre de 2019, no fue posible Notificar a OMAR ANTONIO ACEVEDO RIVERA, que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el **AUTO No. 20191700018254 del 30 de septiembre de 2019** “Por el cual se decide a petición de parte la práctica de pruebas con el fin de resolver el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 20191700093315 del 14 de agosto de 2019”.

Sin embargo, en vista que el oficio de Notificación, fue devuelto bajo el fundamento expuesto, se procede a realizar NOTIFICACION POR AVISO de la ya referida Resolución para garantizar el principio de publicidad, adjuntando copia íntegra del acto administrativo en mención.

Igualmente le informamos que contra dicho acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Fanny Gómez G.

FANNY MARÍA GÓMEZ GÓMEZ

Coordinadora Grupo de Atención a PQR y Orientación al Ciudadano
Secretaría General

Proyectó: Carol Peña/